



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 504-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 225-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 082-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 090-2020-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas para el financiamiento de la ejecución de tres (03) Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador para el año fiscal 2020, en mérito a lo establecido en el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 152-2020-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, promulgado el 11 de mayo del 2020, el Ministerio de Salud declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, asimismo, dictó medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en el país; el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM y Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el término de 13 días calendarios, a partir del 31 de marzo del 2020; asimismo por medio del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de 14 días calendarios, a partir del 13 de abril del 2020, esto es hasta el 26 de abril del 2020, en tanto mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional, hasta el 10 de Mayo del 2020, que posteriormente con Decreto Supremo N° 083-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020, asimismo, con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 152-2020-EF, se Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, siendo que el numeral 1.1 del artículo 1° establece autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 804'530,568.00 (Ochocientos cuatro millones quinientos treinta mil quinientos sesenta y ocho y 00/100 soles), de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar doscientos ochenta y ocho (288) proyectos de inversión, siendo que, en el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, el Anexo N° 2 del referido Decreto, denominado "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – Recursos Ordinarios"; detalla que le corresponde al Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador una Transferencia de Partidas por el monto de S/ 9'197,885.00 (Nueve millones ciento noventa y siete mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, debiendo el titular del pliego, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto Supremo, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo, asimismo, remitir copia de la Resolución y anexo dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de junio del 2020

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2019 de fecha 23 de Diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 el mismo que fuese promulgado con Resolución de Alcaldía N° 002-2020-ALC/MVES de fecha 06 de enero del 2020, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2020/MVES de fecha 12 de junio del 2020, se aprueba la reducción del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario, es concordante con lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que señala: "29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL";

Que, con Informe N° 090-2020-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto conforme a su función establecida en el numeral 26.4 del artículo 26° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad"; precisa que en mérito a lo dispuesto en el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 152-2020-EF y de su Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – Recursos Ordinarios", a través del cual autorizan una transferencia de partidas por un monto de **S/ 9'197,885.00 (Nueve millones ciento noventa y siete mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 soles)**, a favor del Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, para financiar los siguientes proyectos de inversión: 1) "Mejoramiento de la Accesibilidad Vial y Peatonal en el A.H Príncipe de Asturias, Distrito de Villa el Salvador - Lima - Lima" con Código Único de Inversión N° 2210546 por el monto de S/ 4'784,034.00 (Cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil treinta y cuatro con 00/100 Soles), 2) "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas de la Asociación de Vivienda San Juan de Miraflores y Sector Agrupación Familias Unidas, Sector 06, Distrito de Villa el Salvador - Lima - Lima", con Código Único de Inversión N° 2213654, por el monto de S/ 4'096,377.00 (Cuatro millones noventa y seis mil trescientos setenta y siete con 00/100 Soles) y 3) "Creación del Servicio Recreativo del Parque Central del A. H. Príncipe de Asturias en el Distrito de Villa el Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2449791 por el monto de S/ 317,474.00 (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 Soles); ha procedido a realizar el registro de desagregación en el aplicativo web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal" con la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante modalidad de Transferencia de Partidas, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, acotando que ha utilizado para la desagregación de recursos, el Modelo N° 01/GL e la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, asimismo refiere que, conforme al numeral 29.3 del artículo 29° de la citada Directiva, la Resolución que aprueba la desagregación de recursos deberá ser remitida a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Informe que es ratificado mediante Memorando N° 082-2020-OPP/MVES, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación presupuestaria por transferencia de partida,

Que, con Informe N° 225-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de "Transferencia de Partidas" en el presupuesto institucional del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por un monto de **S/ 9'197,885.00 (Nueve Millones Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, toda vez, que está arreglada a Ley, como es la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y a los numerales 1.1, 1.2 del artículo 1° y numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 152-2020-EF, por lo que deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 504-2020-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de junio del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 152-2020-EF, en el presupuesto institucional año fiscal 2020 de la Municipalidad de Villa el Salvador, por un monto de S/ 9'197,885.00 (Nueve Millones Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, y Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo al detalle en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria.-

ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 152-2020-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, Anexo y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme al numeral 29.3 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO CUARTO.- Publicación.

ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ANJAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de Junio del 2020

ANEXO

EGRESOS		En soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: 301291	Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0146	ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO
PRODUCTO	: 2210546	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H PRINCIPE DE ASTURIAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA
ACTIVIDAD	: 4.000084	Mejoramiento de Vía Local
FUNCION	: 19	Vivienda y Desarrollo Urbano
DIVISIÓN FUNC	: 041	Desarrollo Urbano
GRUPO FUNC	: 0010	Infraestructura y Equipamiento
META	: 0118	Mejoramiento de la Accesibilidad Vial y Peatonal en el A.H Príncipe de Asturias, Distrito de Villa el Salvador - Lima - Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	: 6	Gastos de Capital
GENERICA DE GASTO	: 2.6	Adquisición de Activos No Financieros
		S/ 4'784,034.00
		SUB TOTAL S/ 4'784,034.00

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: 301291	Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0146	ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO
PRODUCTO	: 2213654	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN DE MIRAFLORES Y SECTOR AGRUPACION FAMILIAS UNIDAS, SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA
ACTIVIDAD	: 4.000084	Mejoramiento de Vía Local
FUNCION	: 19	Vivienda y Desarrollo Urbano
DIVISIÓN FUNC	: 041	Desarrollo Urbano
GRUPO FUNC	: 0010	Infraestructura y Equipamiento
META	: 0119	Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas de la Asociación de Vivienda San Juan de Miraflores y Sector Agrupación Familias Unidas, Sector 06, Distrito de Villa el Salvador - Lima - Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	: 6	Gastos de Capital
GENERICA DE GASTO	: 2.6	Adquisición de Activos No Financieros
		S/ 4'096,377.00
		SUB TOTAL S/ 4'096,377.00



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de Junio del 2020

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: 301291	Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0146	ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO
PRODUCTO	: 2449791	CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE CENTRAL DEL A. H. PRÍNCIPE DE ASTURIAS EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
ACTIVIDAD	: 4.000187	Construcción de Parques
FUNCION	: 19	Vivienda y Desarrollo Urbano
DIVISIÓN FUNC	: 041	Desarrollo Urbano
GRUPO FUNC	: 0090	Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural
META	: 0120	Creación del Servicio Recreativo del Parque Central del A. H. Príncipe de Asturias en el Distrito de Villa el Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	: 6	Gastos de Capital
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6	Adquisición de Activos No Financieros
		S/ 317,474.00

SUB TOTAL S/ 317,474.00

TOTAL PLIEGO

S/ 9'197,885.00



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87